



Resolución Directoral

N° 133 -2019-INPE/OGA

Lima, 26 SEP 2019

VISTOS, los Oficios N° 775-2019-INPE/PP de fecha 02 de agosto de 2019, N° 810-2019-INPE/PP de fecha 09 agosto de 2019 y el Acta, de fecha 04 de setiembre de 2019, suscrita por el Comité para la elaboración y aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones derivas de Sentencia con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional Penitenciario.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, procesos y actividades de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la institución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 73° regula respecto al pago de sentencia judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, la Ley N° 30137, establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificada por Ley N° 30841, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencia judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado en el ámbito de la aplicación de la Ley;

Que, por Resolución Presidencial N° 175-2015-INPE/P de fecha 08 de junio de 2015 y Resolución Presidencial N° 195-2017-INPE/P de fecha 07 de agosto de 2017, se resuelve RECONSTITUIR, la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional Penitenciario, manteniendo SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 332-2014-INPE/P de fecha 09 de setiembre de 2014;



Que, mediante Oficios de Vistos, la Procuraduría Pública del INPE remitió el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional Penitenciario según el aplicativo del MEF, con corte al 31 de julio de 2019;

Que, mediante Acta de Vistos, suscrita por el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional Penitenciario aprobó el Listado N° 02 por la suma de S/.177,052.61 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 61/100 SOLES);

Que, conforme al Acta de Vistos, corresponde a la Oficina General de Administración, realice las coordinaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los pagos de sentencia judiciales, según los recursos presupuestales que sean asignados por la Oficina de Planeamiento y Presupuestos de la Sede Central del INPE;

Que, mediante Oficio N° 1055-2019-INPE/09 de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva autorizar la certificación presupuestal por el monto de S/. 177,052.61 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 61/100 SOLES) a fin de cancelar el Listado N° 02 pendiente de pago;

Que, la Unidad de Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001333 de fecha 19 de setiembre de 2019, otorga el monto solicitado de S/. 177,052.61, desagregado del modo siguiente: Partida 2.5.5.1.1 1 Personal Administrativo S/ 172,012.61 y Partida 2.5.5.1.3.2.Persona Natural S/. 5,040.00;

Contando con los visados de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año del 2019, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y, conforme a la Resolución Presidencial N° 223-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el pago del Listado N° 02 aprobado mediante Acta de fecha 04 de setiembre de 2019, suscrita por el Comité para elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de S/ 177,052.61 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), Listado que se adjunta como Anexo, el cual forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será aplicado al Presupuesto 2019, de conformidad con la Certificación Presupuestaria – Nota N° 0000001333 con cargo a la N° 0034 Gestión Administrativa – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, Clasificadores de Gasto: 2.5.5.1.1 1 – Personal Administrativo por S/. 172,012.61; y, 2.5.5.1.3.2 a Persona Natural por S/ 5,040.00.

Artículo 3.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gastos, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar las fases del devengado y giro correspondiente, dando cuenta a esta Oficina General de Administración adjuntando la documentación pertinente, para la respectiva comunicación a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del INPE, y a las instancias administrativas pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



LIC. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO





Resolución Directoral

ANEXO

N°	Número de Expediente	Demandante	Juzgado	Monto Total	Saldo por Pagar	clasificación
1	39459-2009-0-1801-JR-CI-09	MONTERO GUERRA, CARLOS ALBERTO	9° JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	163,893.12	163,893.12	2.5.5.1.1.1
2	16334-2014-0-1801-JR-LA-74	HUILLCA LOPEZ, BALDOMERO	26° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE	1,089.94	1,089.94	2.5.5.1.1.1
3	04671-2016-0-1706-JR-LA-05	UGAZ UGAZ, DIEGO ISSAC	05° JUZGADO LABORAL	3,187.80	3,187.80	2.5.5.1.1.1
4	00087-2014-0-1801-JR-LA-74	MALDONADO BLAS, ROBERTA	01° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	82.36	82.36	2.5.5.1.1.1
5	04979-2014-0-1706-JR-LA74	VÁSQUEZ ROJAS, WILBER	04° JUZGADO LABORAL	3,759.39	3,759.39	2.5.5.1.1.1
6	39188-2014-0-1801-JR-CI-10	GODOS AVILA, JORGE EDUARDO	10° JUZGADO CONSTITUCIONAL	840.00	800.00	2.5.5.1.3.2
		COLEGIO DE ABOGADO LIMA			40.00	
7	00915-2012-0-1801-JR-CI-07	CAMACHO ARAYA, HUGO HUMBERTO	07° JUZGADO CONSTITUCIONAL	1,050.00	1,000.00	2.5.5.1.3.2
		COLEGIO DE ABOGADO LIMA			50.00	
8	35224-2014-0-1801-JR-CI-10	CAMACHO ARAYA, HUGO HUMBERTO	10° JUZGADO CONSTITUCIONAL	1,890.00	1,800.00	2.5.5.1.3.2
		COLEGIO DE ABOGADO LIMA			90.00	
9	19310-2013-0-1801-JR-CI-05	CAMACHO ARAYA, HUGO HUMBERTO	05° JUZGADO CONSTITUCIONAL	1,260.00	1,200.00	2.5.5.1.3.2
		COLEGIO DE ABOGADO LIMA			60.00	

TOTAL A PAGAR

S/ 177,052.61



